



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Bogotá D.C.,

AUTO No. 0010

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 5975 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto Distrital 561 de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación identificada con el radicado 2006ER1814 del 15 de Enero de 2007, el señor **WILFREDO POSADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.545.274 expedida en Bogotá, D.C., propietario del establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMAS**, ubicado en la calle 134 A No. 46 - 33, localidad de Suba de esta ciudad, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, para el equipo analizador de gases a gasolina Marca: OPLUS, modelo 40, número de serie T-0001 y equipo medidor de humos - Opacímetro marca CAPELEC, modelo Cap. 3030, con número de serie T - 003, con fundamento en las exigencias establecidas las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que con la anterior comunicación, el señor **POSADA MELO**, manifestó y allegó la siguiente documentación:

- Certificado de Matricula de Persona Natural, del señor **WILFREDO POSADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.545.274 expedida en Bogotá, D.C., de fecha 22 de Diciembre de 2006.
- Certificado de Matricula del Establecimiento denominado **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMAS**, de fecha 11 de Diciembre de 2006.
- Copia del Registro Único Tributario del solicitante.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor **WILFREDO POSADA MELO**.
- Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie y aspectos técnicos del equipo analizador a gasolina.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No 0010

2

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

- Copia de la Autoliquidación 15068, de fecha 15 de Enero de 2007, por valor de setecientos sesenta y siete mil pesos moneda corriente (767.000.00 M/Cte).
- Copia del recibo de consignación del Banco de Occidente de fecha 15 Enero de 2007, por valor de setecientos sesenta y siete mil pesos moneda corriente (767.000.00 M/Cte).
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5375, Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5365. Calidad de aire.
- Manifestación en la cual solicitante informa que el centro de diagnóstico automotor que proyecta establecer contará con una línea para revisión técnico mecánica y de gases para vehículos livianos (clase B)

Que habiéndose allegado la documentación requerida, la Secretaría Distrital de Ambiente considera procedente dar inicio el trámite ambiental solicitado por el señor **WILFREDO POSADA MELO**, para la expedición de la certificación a un Centro de Diagnóstico Automotor en materia de revisión de gases, y ordenará visita técnica de evaluación para el día 17 de Enero de 2007 a las 10 a.m., a efecto de determinar si los equipos de medición, cumplen las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005, expedida conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, estableciendo en el literal e) del artículo 6, como requisito previo para la habilitación de los CDA'S, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la misma resolución.

Que mediante la Resolución 0653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la Resolución 3500 de 2005, modificada a su vez por la Resolución No. 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de adoptar el procedimiento para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

Que el artículo 1º de la Resolución 0653 del 11 de Abril de 2006, establece:

"...Artículo 1º. Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.
- b) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
- c) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado.
- d) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnostico Automotor.
- e) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- f) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire.
- g) Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.

Parágrafo: Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases...".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

En consecuencia,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite ambiental solicitado por el señor WILFREDO POSADA MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.274 expedida en Bogotá, propietario del establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMAS, ubicado en la calle 134 A No. 46 - 33, de la localidad de Suba de esta ciudad, con el fin de obtener



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. **0010***

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

certificación en materia de revisión de gases al equipo analizador de gases a gasolina Marca: OPUS, modelo 40, número de serie T-0001 y equipo medidor de humos - Opacimetro marca CAPELEC, modelo Cap. 3030, con número de serie T - 003, de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la práctica de una visita técnica al establecimiento propuesto por el interesado, que se llevará a cabo el día 17 de Enero de 2007 a las 10 AM, a efecto de determinar si los equipos de medición para gasolina y diesel citados, cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto al señor **WILFREDO POSADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.545.274 expedida en Bogotá, o a su apoderado debidamente constituido, en la calle 134 A No. 46 - 33, de la localidad de Suba de esta ciudad y ordenar su publicación en el boletín informativo de la entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Fijar por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, el presente auto en la página WEB: www.dama.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

16 ENE 2007

**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ -
Secretaria Distrital de Ambiente**

9
Señor Wilfredo Posada Melo
Calle 134 A No. 46 - 33
Suba - Bogotá D.C.
Teléfono: 334 3099 - 334 3099